MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Resolución Administrativa N° 029 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 18 de mayo de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 962-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, del 16 mayo 2023 solicitando asignación de fondo por encargo, para el desarrollo del "Taller Regional de Desarrollo de Capacidades de las Organizaciones Agrarias de Mujeres en la Ejecución de Planes de Negocio en la Región SAN MARTIN" evento a realizarse el día 25 de mayo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (…) el mismo que se regula mediante Resolución (…)"; En este contexto debe cumplirse la previsión legal de:

- la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,
- "la utilización de esta modalidad de ejecución, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras
- Que, "no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, …".

Que, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad" determina en el acápite VI. Mecánica Operativa que: "El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de Fondos por Encargo, deberá realizar la rendición de cuenta documentada, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad (…) vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borrones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gastos".

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2023 14:43:19-0500

Que, con el documento del visto, el jefe de la Unidad de Monitoreo formula requerimiento de asignación de fondos por encargo a nombre del Coordinador de la Unidad Regional San Martín, señor David Cortegana Pizarro, identificado con DNI N° 01121959 por el monto de Dos mil veintiséis con 00/100 soles (S/ 2,026.00), para el desarrollo del "Taller Regional de Desarrollo de Capacidades de las Organizaciones Agrarias de Mujeres en la Ejecución de Planes de Negocio en la Región SAN MARTIN" programado el día 26 de mayo, actividad operativa Capacitación a Organizaciones Agrarias beneficiarias del PCC, adjuntando a su solicitud el presupuesto;

Que, mediante Informe N° 034-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/ALOG, de 17 de mayo 2023, el responsable de Logística alude el Artículo 5° de la Ley N° 30225 de contrataciones del Estado señalando que las Contrataciones menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran exceptuadas de la aplicación normativa de la contratación pública, pero la Ley considera que para la contratación de proveedores por importes mayores a una (01) UIT, requiere que el proveedor cuente con inscripción vigente del Registro Nacional de Proveedores RNP, asimismo la Ley en su Artículo 11° indica los impedimentos de contratar con el estado, para lo cual el proveedor deberá presentar una declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado" y recomienda la aprobación del otorgamiento de los recursos solicitados por la Unidad de Monitoreo del Programa, bajo la modalidad de encargo para cuyo efecto deberá contarse con la correspondiente certificación;

Con memorándum N° 630 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, de 17 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración solicito la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1976-2023, para los fines detallados en el documento del visto;

Que, mediante memorándum N° 465-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de 17 de mayo 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario **CCP N° 1976-2023** fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de **Dos mil veintiséis con 00/100 soles (S/ 2,026.00)**, para el desarrollo del "Taller Regional de Desarrollo de Capacidades de las Organizaciones Agrarias de Mujeres en la Ejecución de Planes de Negocio en la Región SAN MARTIN", conforme al detalle:

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	CLASIFICADOR	CCP	MONTO	FECHA
30	ARTICULACIÓN DE MERCADO	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	1976	2,026.00	17/05/2023
TOTAL				2,026.00	

Que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerandos expuestos, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de Fondos bajo la modalidad de "Encargo", a favor del servidor David Cortegana Pizarro, identificado con DNI 01121959, Coordinador de la Unidad Regional San Martín, por el importe de Dos mil veintiséis con 00/100 soles (S/ 2,026.00) para el desarrollo del "Taller Regional de Desarrollo de Capacidades de las Organizaciones Agrarias de Mujeres en la Ejecución de Planes de Negocio en la Región SAN MARTIN" evento a realizarse el día 25 de mayo del 2023.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2023 14:43:32-0500

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Resolución Administrativa N° 029- 2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

ARTÍCULO SEGUNDO. –Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo" señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la fuente de Financiamiento: RO Recursos Ordinarios, Meta 30, Específica de Gasto 2.3.27.11.99 Servicios Diversos, CCP 1976.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que los fondos otorgados bajo la modalidad de "Encargo", serán rendidos a la Unidad de Administración, dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo, siendo responsabilidad de los servidores del órgano que lo solicita y a quien se entrega los fondos por "Encargo".

ARTICULO CUARTO. - **DEVOLVER** al área de Tesorería, en caso de existir saldo en efectivo, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2021-MIDAGRI-PCC, que modifica la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Unidad de Monitoreo y al servidor David Cortegana Pizarro, Coordinador de la Unidad Regional San Martín, para los fines de su competencia.

ARTICULO SEXTO. **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTICULO SEPTIMO. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto
FAU 20524605903 hard
Fecha: 2023.05.18 15:09:01
-05'00'